

Justicia falla contra trabajador que denunció a su empleador por sentirse “obligado” a vacunarse



La Corte de Apelaciones de Antofagasta se pronunció por primera vez respecto al tema. Una persona presentó un recurso de protección por sentirse presionado a inocularse y a realizarse el examen respectivo.



Respecto a la exigencia de PCR, la Corte señaló que no es un acto que vulnere los derechos constitucionales, ya que “ni siquiera reviste características invasivas o dañinas”.

POR CAROLINA LEÓN

Desde que comenzó la campaña de inmunización contra el Covid-19, una discusión recurrente en el mundo laboral y las redes sociales ha sido la duda en torno a si es válido o no que el empleador exija a sus trabajadores vacunarse. El tema llegó a la Justicia y ahora ya existe el primer pronunciamiento.

La historia partió a fines de julio de este año, cuando un trabajador presentó un recurso de protección en contra de su empleador, la Constructora Excon S.A., acusando a la firma de “obligarlo” a inocularse. A su juicio, la vacuna se trata de un experimento que puede traer consigo daños a la salud, situación que vulneraría varios de sus derechos constitucionales.

Tras meses de tramitación, la Corte de Apelaciones de Antofagasta falló en contra de dicha postura, respaldando a la empresa y su actuar.

El recurso, presentado por el trabajador de iniciales J.C.B., relata que él y su empleador se encuentran

operando como contratistas para un proyecto de la firma SQM.

Así, continuó, la firma mandante (SQM) envió diversos comunicados escritos a sus empresas colaboradoras para que vacunaran a sus equipos. Ante esto, la Constructora Excon comenzó a enviar citas para la realización de PCR y correos electrónicos con información en torno al plan de vacunación del Minsal.

“Antes de subir a faena nos llaman para preguntar si ya nos vacunamos, y cuando estamos allá también nos insisten y vuelven a preguntar, diciendo que ‘a los que no se han vacunado que lo hagan, porque después de arriba (la gerencia) se van a poner pesados’, que si no nos vacunamos mejor que presentemos la renuncia”, acusa el trabajador.

En el texto, J.C.B. señala que se opone a recibir la vacuna por convicciones religiosas y personales, ya que a su juicio se trata de un tratamiento “invasivo y severamente cuestionado a nivel mundial”, que ha generado “la muerte de mucha gente y otros han tenido severas consecuencias



MACARENA ITURRA
COUNSEL DE LITIGIOS
Y ARBITRAJES DE DLA
PIPER CHILE

“El fallo permite que las empresas tengan claridad acerca de la implementación de medidas preventivas que buscan evitar contagios de Covid-19 entre sus trabajadores”.

secundarias”. La misma alegación dio respecto de la realización del examen PCR.

“Ni siquiera el Estado puede imponernos un tratamiento médico invasivo, riesgoso y que más apunta a intoxicarnos, incluso por la fuerza, más que a protegernos”, acusa el trabajador.

Como respaldo a su postura, en el recurso de protección se menciona el dictamen de la Dirección del Trabajo de abril de 2021, en el cual el servicio señaló que un empleador “no podría impedir el ingreso de los dependientes a su lugar de trabajo invocando la falta de vacunación contra el Covid-19”.

Protección a trabajadores

Para la Corte de Apelaciones de Antofagasta el actuar de la empresa fue adecuado, ya que tal como establece el artículo 184 del Código del Trabajo, el empleador está obligado “a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores”.

En esa línea, para la justicia no se

observa cómo el comportamiento de la Constructora Excon podría haber vulnerado o amenazado los derechos del trabajador, ya que en la información enviada al trabajador “siquiera podría atisbarse un indicio de presión o direccionamiento inequívoco que pueda hacer inferir un interés directo por parte de la empresa para obligar al recurrente a vacunarse”, y su fin era informativo.

Respecto a la exigencia de PCR, la Corte señaló que no es un acto que vulnere los derechos constitucionales.

Para Macarena Iturra, abogada de la Constructora Excon y counsel de Litigios y Arbitrajes de DLA Piper Chile, el fallo aclara que el hecho de solicitar PCR no implica una medida coactiva “ni menos una obligación para vacunarse y refuerza que la vacunación es voluntaria y que las empresas no tienen facultades para obligar a vacunarse”.

En su opinión, este fallo marcará un precedente, ya que permite que las empresas tengan claridad acerca de la implementación de medidas preventivas que buscan evitar contagios de Covid-19 entre sus trabajadores, “teniendo en consideración el mandato legal de los empleadores de la protección eficaz de la salud de sus trabajadores”.

De querer llevar el tema a la Corte Suprema, el trabajador en cuestión tiene plazo hasta mañana.

Pese a que la Corte de Apelaciones no se refirió a la eficacia de las vacunas, a la fecha existe documentación internacional científica que respalda su implementación en medio de la pandemia.

JULIO CASTRO